

ALUMIR, S.L.
(Sociedad absorbente)

VISICÓN, S.L.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

La Junta universal de «Alumir, Sociedad Limitada», y el socio único de «Visicón, Sociedad Limitada», unipersonal, el 30 de junio de 2002, aprobaron el Balance de fusión, así como la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de la segunda por la primera a través de la transmisión universal del patrimonio de la absorbida a la absorbente, todo ello en los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, así como el derecho que asiste a los acreedores a oponerse a la operación en los términos y plazo del artículo 166 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las Palmas de Gran Canaria, 13 de agosto de 2004.—Los Órganos de Administración de Alumir S.L., y Visicón Unipersonal, S.L.—40.915.

2.^a 25-8-2004

ARROCIERÍAS DE ALICANTE,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal
(Sociedad escindida)

COCIMED, SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal
(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

El socio único de «Arrocerías de Alicante, Sociedad Limitada Unipersonal» decidió, el 30 de junio de 2004, la escisión parcial de «Arrocerías de Alicante, Sociedad Limitada Unipersonal» mediante la segregación de la unidad económica constituida por el patrimonio afecto a la actividad de producción de productos alimenticios a la sociedad de nueva creación cuya denominación será «Cocimed, Sociedad Limitada Unipersonal». La Sociedad Beneficiaria se

subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido reduciéndose el capital de la Sociedad Escindida en la cuantía de 188.405,32 euros.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el balance de escisión; así como el derecho de los acreedores conforme al artículo 243.1.º de la Ley de Sociedades Anónimas, a oponerse a la escisión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de la escisión.

Elda, 11 de agosto de 2004.—Administrador Único de «Arrocerías de Alicante, Sociedad Limitada Unipersonal», Norberto Navarro García.—40.826.
y 3.^a 25-8-2004

CONSORCIO DE PROMOCION
Y VIVIENDAS SANTA ANA,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)

PROLINDO, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

A tenor de lo establecido en los artículos 242 y 243.2 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, con fecha 30 de Junio de 2004, las mercantiles Consorcio de Promoción y Viviendas Santa Ana, S.L. y Prolindo, S.L., las dos con domicilio social en Alicante, cada una de ellas celebró Junta General Extraordinaria y Universal, tomándose por unanimidad, en ambas, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobar la Fusión por absorción entre la mercantil Consorcio de Promoción y Vivienda, S.L. (Sociedad absorbente) y la mercantil Prolindo, S.L. (Sociedad absorbida), mediante la transmisión, a título universal, de todo el patrimonio de la mercantil absorbida a la absorbente.

Aprobar la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, Prolindo, S.L.

Que en el domicilio social de cada una de las sociedades afectadas por la Fusión, se encuentra a disposición de los socios y acreedores el contenido íntegro del acuerdo adoptado, así como los Balances

de Fusión, Proyecto de Fusión e Informe de los Administradores.

Se informa del derecho de los acreedores de ambas mercantiles, a su oposición al acuerdo de Fusión adoptado, en el plazo de un mes a partir de la publicación del último anuncio de Fusión.

Alicante, 11 de agosto de 2004.—El administrador único de la sociedad limitada Consorcio de Promoción y Viviendas Santa Ana, Juan Antonio Iniesta Ribelles.—Los Administradores de la sociedad limitada COPROVIT, Juan Antonio Iniesta Ribelles, Javier Iniesta Ribelles y Antonio Pociello García.—40.780.
y 3.^a 25-8-2004

DEXIA SABADELL
BANCO LOCAL, S. A.

Emisión de Cédulas Territoriales

Dexia Sabadell Banco Local, Sociedad Anónima, con domicilio en Paseo de las Doce Estrellas, 4, hace pública, mediante el presente anuncio, la emisión de cédulas territoriales por importe nominal de seiscientos millones (600.000.000) de euros que corresponden a un total de seis mil (6.000) cédulas, de cien mil (100.000) euros de valor nominal cada una y de la misma serie, realizada al amparo del Programa de Emisión de Cédulas Territoriales registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 30 de julio de 2004. La presente emisión de cédulas territoriales se realiza en virtud de los acuerdos adoptados por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de Dexia Sabadell Banco Local, Sociedad Anónima, de fecha 29 de abril de 2004, y del Consejero Delegado de 12 de julio de 2004 y 18 de agosto de 2004 y ha sido inscrita en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 23 de Agosto de 2004, con las siguientes características:

Importe de la emisión: Seiscientos millones (600.000.000) de euros.

Forma de representación: Mediante anotaciones en cuenta.

Suscriptor: Dexia Municipal Agency.

Fecha de lanzamiento: El 25 de agosto de 2004.

Fecha de desembolso: El 27 de agosto de 2004.

Tipo de interés: El tipo de interés nominal aplicable a la emisión variará trimestralmente sobre la referencia del EURIBOR trimestral menos 0,01 por 100. Sin perjuicio de lo anterior, el cupón com-